



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO
“INCOLBALLET”**

RESOLUCION N° 150

(Diciembre 22 de 2015)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en el Instituto colombiano de Ballet Clásico Incolballet, estableciendo unos días compensatorios de la jornada laboral”

La Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículos 7°, literal a, d, h del artículo 20 del Acuerdo 02 de septiembre 09 de 1998, (Estatuto General de Incolballet) y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que una de las funciones de INCOLBALLET, descritas en el artículo 7° literal c de su Estatuto Orgánico es “Valorar, conservar y enriquecer el legado cultural de las comunidades integrantes del departamento del valle del cauca en materia de danza, por medio de la práctica de la docencia, la investigación pedagógica y artística, la difusión de la producción dancística y el servicio a la comunidad.

Que en el marco de la temporada “Cascanueces” realizada del 10 al 13 de Diciembre de 2015, en el Teatro Jorge Isaacs de la ciudad de Cali, se realizaron labores por parte de los funcionarios de INCOLBALLET, desarrollando actividades voluntarias que culminaban a las 11:00 P.M. después de la jornada diaria laboral.

Que la época decembrina es por tradición una de las festividades de Colombia en la cual las familias se integran en sus festividades navideñas.

Que se considera justo y viable compensar el tiempo anteriormente mencionado otorgándoles los días 23 y 30 de diciembre para que los funcionarios adscritos a la entidad puedan compartir familiarmente, teniendo en cuenta además que algunos de ellos deben desplazarse a otros municipios donde residen sus familiares; por tal motivo en esos días no habrá atención al público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder como compensación laboral los días 23 y 30 de Diciembre de 2015, a los empleados o personal administrativo de la planta de cargos de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y por lo tanto en esos días no habrá atención al público.

PARAGRAFO: Las horas de la jornada laboral correspondientes a los días 23 y 30 de diciembre del año 2015, se tomaran como compensatorios de Las horas laboradas voluntariamente por los funcionarios de la entidad los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2015, de 6:00 a 12: 00 P.M, debido a la temporada de la obra de ballet “Cascanueces”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto Administrativo se fijara en lugar visible al público, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicara en la página web institucional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edid Consuelo Bravo Perez', with a stylized flourish at the end.

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Directora General – Incolballet.

C.C. Procuraduría Regional.

Proyecto: Ángel Alberto Paredes – profesional Universitario.